

REF.: REGULARIZA RESOLUCIÓN QUE DECLARA DESIERTA CATEGORÍA INFANTIL JUVENIL DEL CONCURSO DE RELATOS “PATRIMONIO FLUVIAL; HISTORIAS EN LOS RÍOS” DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1524

SANTIAGO, 20 de octubre de 2021

VISTOS:

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. Nº 5.200, de 1929; el D.F.L. Nº 35, de 2017; ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº1, 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; Decreto Nº11/2009, Ministerio de Relaciones Exteriores que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; la Ley de Monumentos Nacionales Nº17.288 de 1970, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº0757 de fecha 17 de junio 2021, se aprobaron las Bases del Concurso de Relatos año 2021 denominadas “**Patrimonio Fluvial; Historias en Los Ríos**” cuyo lanzamiento se realizó en el marco del Día del Patrimonio Cultural 2021, y que dicha actividad fue organizada por la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Región de Los Ríos, y coordinada por la Oficina Técnica Regional Los Ríos del Consejo de Monumentos Nacionales, mediante la cual se invitó a toda la comunidad a participar del Concurso en sus dos Categorías: “Infantil Juvenil” y “Adultos” mediante la recepción de relatos patrimoniales asociados a Los Ríos de la región, hasta el día **23 de julio 2021**.
- 2.- Que, ante dicha convocatoria, y específicamente en la Categoría Infantil-Juvenil, no se presentaron relatos al concurso, debiendo declararse desierta dicha categoría.
- 3.- Que, por una inadvertencia administrativa no se dictó la presente resolución en la oportunidad debida, debiéndose subsanarse dicha omisión por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1.- **REGULARÍZASE** la resolución que declara desierta la convocatoria en la Categoría Infantil-Juvenil del Concurso de Relatos denominado “**PATRIMONIO FLUVIAL; HISTORIAS EN LOS RÍOS**”, por las razones indicadas en la parte considerativa de la presente resolución.
- 2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, en la plataforma web del Consejo de Monumentos Nacionales y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º, letra i, de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNAN MAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2021.10.20 10:12:19
-03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/EHC/CJC/LLA

Distribución:

- Subdirección de Bibliotecas Públicas
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Planificación y Presupuesto
- Direcciones Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
- Coordinaciones regionales del SNBP
- Unidad de Convenios

